

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, aprobó, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio en el municipio de Fuensalida de las actividades de servicios incluidas en la Ley 17 de 2009, de 23 de noviembre.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 57 del 9 de marzo de 2012. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 10 de marzo de 2012 y terminó el 16 de abril de 2012, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985 no entrará en vigor. El texto íntegro de las modificaciones a la ordenanza es el siguiente:

«Artículo 5. Modelos de declaración responsable.»

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo y 71 bis de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 4 del artículo 70.bis de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en los anexos de esta Ordenanza se incluyen los modelos de declaración responsable y de comunicación previa siguientes:

1.- Declaración responsable y comunicación previa para el acceso a actividades de servicios inocuas (anexo I).

2.- Declaración responsable y comunicación previa para el acceso a actividades de servicios clasificadas (anexo II).

3.- También se tramitarán con la documentación propia del Anexo II aquellas actividades, que con independencia de su clasificación, cumplan alguno de los siguientes condicionantes:

Establecimiento comercial, cuyo aforo sea igual o superior a 100 personas (2 m²/persona en zona de venta).

Establecimientos con superficie de venta al público superior o igual a 200 m² útiles.

Almacenes de superficie igual o mayor a 300 m² construidos, o cuando la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Q_c) aportada por los productos almacenados sea mayor de 850MJ/m²

4. Se faculta a la Alcaldía para mantener actualizados los referidos modelos de declaración responsable y de comunicación previa, así como para aprobar los nuevos modelos de dichos documentos que a propuesta de los servicios municipales se considere conveniente establecer para la aplicación de la presente Ordenanza.»

Segundo: Publicar este acuerdo, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y fijación de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido quince días.

Fuensalida 27 de abril de 2012.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 4174